RESOLUCIÓN N°.3497/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/13 CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS BARRIOS DE LA CIUDAD, Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 25 de enero de 2013.-

VISTA: La Resolución N° 3311/I.M., "*POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/13 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES*"; así como el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma del Contrato elaborados por la Dirección de Área Urbana de la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 574/2012 J.M. "Por la que se autoriza a la Intendencia Municipal a convocar al llamado a Licitación Pública Nacional N°. 02/13 para la construcción de pavimento tipo empedrado en distintos barrios de la ciudad (Ad referéndum año 2013)", los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes con sus respectivas propuestas comerciales las empresas *MARIA ANA CONSTRUCIONES Y LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA;*

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 3311/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación de la presente Licitación Publica Nacional a la empresa LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA** ***por valor total de (Gs. 3.927.329.576) Guaraníes Tres mil novecientos veintisiete millones trescientos veintinueve mil quinientos setenta y seis,*** por resultar la oferta económica más ventajosa para los intereses de la institución y reunir los requisitos sustanciales para la contratación, conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en uso de sus atribuciones establecida en el Art. 10 inc. 7 del Decreto N° 21909/2003, refrenda el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación:

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la Ejecución de dichos Trabajos a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 inc. a y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003, *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley "Orgánica Municipal, la que fue otorgada a través de la* ***Resolución N° 574/2012 J.M*** *del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede constatar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **521 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PÚBLICO" F.F. Royalties 2013** al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido no existe obstáculo, ***dejándose expresa constancia que queda a criterio de la empresa la ejecución de los trabajos adjudicados, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;***

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº. 3497/I.M.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa **LAINUZ S.A. CONSTRUCTORA** la Licitación Pública Nacional N° 02/13 convocada para la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD por el valor total de (Gs. 3.927.329.576) Guaraníes Tres mil novecientos veintisiete millones trescientos veintinueve mil quinientos setenta y seis, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirán para la ejecución de los trabajos mencionados.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. CESAR SALDIVAR, Jefe de la División Obras Particulares, Arq. MARIA VICTORIA GONZALEZ y Arq RAQUEL REINOSO en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- ESTABLECER que la empresa Adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de la obra o por vicio de la misma, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Así mismo queda a criterio de la empresa adjudicada el servicio, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 014/2013 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/13, A LA EMPRESA "LAINUZ S.A.", CONVOCADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 022/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 3492/I.M. por la que se adjudica la Licitación Publica Nacional Nº 02/13 a la Empresa "LAINUZ S.A.", convocada para la construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 6 de Febrero de 2013, según Acta Nº 109; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 02/13 a la Empresa **"LAINUZ S.A."**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 3497/ I.M., convocada para la construcción de pavimento tipo empedrado en distintos puntos de la Ciudad, por un monto de (G 3.927.329.576) Guaraníes, Tres Mil Novecientos Veinte y Siete Millones, Trescientos Veinte y Nueve Mil, Quinientos Noventa y Seis, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los seis días del mes Febrero del año dos mil trece.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 014/2013 J.M

Ciudad del Este, 08 de febrero de 2013.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal